

Doctrina de 1546, si se quitasen á un ejemplar las *adiciones*, parecería muy completo á quien no hubiese visto otro.

Fijándome en todas estas circunstancias, y deseoso de aclarar una sospecha que me ocurría, escribí á mi amigo y compañero el Sr. Tamayo y Baus, para rogarle que me proporcionara copia de la *Doctrina* sin fecha (nº 9), que debía estar en la Biblioteca provincial de Toledo. Contestóme el Sr. Tamayo (8 de Junio de 1877), que efectivamente allí se había descubierto; pero que después se había traído á Madrid y nadie sabía dónde paraba. Esta sensible pérdida me deja reducido á meras conjeturas respecto á la sospecha de que antes hablé, y que consiste en que la primera parte de esta *Doctrina* de 1546 no es otra cosa que la *Doctrina* sin fecha con nueva portada. Los fundamentos que hay para creerlo así son estos:

De la comparación de las portadas resulta, como ya dijimos, que la *Doctrina* sin año se imprimió muy poco antes que la de 1546. Sentado esto, que es indudable, pasemos á otras comparaciones. Setenta y seis fojas en 4º, letra gótica, á 34 líneas por plana, sin folios ni reclamos, signaturas a-k, tiene la *Doctrina* sin fecha, según la descripción de *La Imprenta en América*, y estas señas convienen, sin discrepar un punto, á la *Doctrina* de 1546. En la citada descripción se añade, que la obra consta de "portada, prólogo, texto (en 25 capítulos) y colofón." Una sola diferencia se nota aquí: que el ejemplar de 1546 tiene 52 capítulos en vez de 25; pero ya se echa de ver cuán fácil fué cambiar de lugar los números al hacer la descripción ó al imprimirla. Tan cierto es esto, que la *Bibliotheca Americana Vetustissima* (*Additions*, nº 125) pone, con letra, *fifty-two chapters*, y no 25. Los colofones son absolutamente idénticos, hasta en divisiones de líneas y abreviaturas. Más: al darme el Sr. Zarco del Valle la primera noticia de la edición sin fecha me copia este pasaje, expresando que se halla en la foja f íij vuelta: "No quiero que por agora gastemos mas tiẽpo en esto: ð tal materia limpia y castamente cõuiene tratar: sin meternos en otras torpedades de ñ muchos hazẽ muy grandes y muy largas platicas." Pues bien: en la misma plana de la edición de 1546 está el mismo pasaje, y con las mismas abreviaturas. Creo que lo dicho será suficiente para que el lector crea conmigo que la *Doctrina* de 1546 no es más que la *Doctrina* sin año, mudado el frontis, y con un agregado de 24 páginas.

Ahora, para proceder de buena fe, debo señalar una discrepancia entre ambas ediciones. El Sr. Zarco del Valle me cita otro pasaje del prólogo (edición sin fecha): "La obligación que los pastores de la Iglesia tienen de proveer del pasto saludable á sus ovejas," y tales palabras no se encuentran textualmente en el prólogo de la *Doctrina* de 1546; pero principia con estas otras equivalentes: "El mayor cargo del oficio pastoral es el de la doctrina, de que se debe tener siempre gran cuidado, como de cosa de donde procede todo el bien y provecho de las ovejas, si es verdadera y pura." Para explicar esta discrepancia conviene hacer notar que el prólogo comienza en la *vuelta de la portada*, y claro es que cuando esta se mudó hubo que reimprimir también la vuelta, ó acaso todo el prólogo, y entonces pudieron hacerse alteraciones en su texto. No sé si parecerá plausible esta explicación; pero en todo caso, más fácil es admitirla, que creer una cosa tan extraña

como que se hiciera inmediatamente una reimpresión de la obra, y que dos ediciones diversas coincidieran en todos los otros pormenores que hemos señalado.

Las cosas pasaron probablemente de esta manera. Después de haber publicado la *Doctrina* de 1539, la de 1543-44, con el *Tripartito* de Juan Gersón, y la *Doctrina* del P. Córdoba, determinó el Sr. Zumárraga imprimir otra para los indios por bautizar ó nuevamente bautizados, y esta es la edición sin fecha, que no la tiene porque entonces solía colocarse al fin, y no habiendo quedado allí lugar para ella, como ya explicamos, el impresor la omitió por no gastar, nada más para esto, otra hoja y su compañera. Es de creerse que se acabó de imprimir antes de celebrarse la junta de prelados convocada por el visitador Tello de Sandoval en 1546. Dispúsose en ella que se hicieran dos *Doctrinas*: una *breve* y otra *larga*. El Sr. Zumárraga corrió con la redacción y publicación de ambas: la larga es la *Regla Cristiana* de 1547 (nº 13): la breve las *adiciones* de 1546. Estas, por su poco volumen (24 fojas) no se prestaban á formar libro separado, y el Sr. Zumárraga juzgó preferible agregarlas á la edición que acababa de hacer y que tendría existente, para que todo corriera junto: de aquí la suma rareza de la edición sin fecha, puesto que serian poquísimos los ejemplares distribuidos en su forma primitiva. Se ve que la reunión de ambas partes en un cuerpo no es casual, ni obra puramente de los encuadernadores, porque la segunda empieza con la signatura I que sigue en el alfabeto á la K con que termina la primera: lo que también prueba que las *adiciones* se imprimieron para completar la edición sin fecha, y no para que corriesen por separado. Tienen fecha las *adiciones* porque sobró una hoja entera del último pliego, y el impresor tuvo campo para decir en el colofón cuanto quiso. El cambio de portada se haría para apropiarla mejor al contenido de la obra; y así en la segunda se expresó que era "para gente sin erudición y letras:" indicación que corresponde al objeto de las *adiciones*, hechas "para los indios menos entendidos y más rudos, y negros." En resumen: la que fué luego primera parte de la *Doctrina* de 1546 se escribió é imprimió antes de la junta de los prelados: la segunda después y á consecuencia de ella. Se nota, por lo mismo, que en la primera parte no hay la menor alusión á aquel suceso, mientras que en la segunda se habla ya de él como de cosa pasada.

1546

12. *Cancionero Spiritual*: en ñ se cõtienẽ obras muy puechosas e edificãtes: en pãticular unas coplas muy deuotas e loor de ñtro seõor Iesu Christo y ð la sacratissima virgẽ Maria su madre: con una farsa intitulada el juicio final: cõpuesto por el reuerẽdo padre Las cassas indigno religioso ðsta nueva España: y dedicado al illmõ. y reuerendissimo seõor ðõ fray Iuan

de Çumarraga *primer obispo meritissimo* arçebispo de la grã cibdad de Tenxtitlan, mexico de la nueva España. Año de 1546.

Al final dice así:

Fue impresa la presente obra por Juã pablos Lõbardo primero impressor en esta ñsigne y leal ciudad de Mexico de la nueva España a 20 dias de deziembre, año de la encarnacion de nuestro señor Iesu Xp̄to. de mill e quiniẽtos e quarẽta e seis años. F^o gótico.

Son 186 fojas numeradas y 12 sin numeración que comprenden la farsa y la tabla. Las palabras subrayadas son de tinta encarnada.

Supe por primera vez de esta obra cuando vi su título, muy abreviado, en las Adiciones y Notas que los Señores Gayangos y Vedia pusieron a su traducción de la *Historia de la Literatura Española*, de Ticknor, tom. III, pág. 519. Dice así, ni más ni menos:

Cancionero Spiritual, en que se contienen obras muy provechosas y edificantes, en particular unas coplas muy devotas en loor de nuestro Señor Jesucristo y de la sacratissima Virgen María, su madre, con una farsa intitulada, etc., compuesto por el reverendo padre Las Casas, indigno religioso, etc.; dedicado al Illmo. Señor D. Fr. de Çumarraga, primero obispo de la gran cibdad de Temixtitlan. México, por Juan Pablos Lombardo, 1546.

Despertada mi curiosidad por esta singular noticia que venía a revelarnos la existencia de un libro totalmente desconocido, en que concurrían diversas circunstancias muy dignas de atención, emprendí en España indagaciones para saber dónde estaba, ó a lo menos quién había comunicado el título a los traductores de Ticknor. Fueron largas y totalmente infructuosas esas indagaciones, por lo cual quedé persuadido de que se trataba de una edición supuesta, y determiné, por lo mismo, no incluirla en el presente Catálogo.

Pero no há mucho que recibí de Madrid una copia *fotolitográfica*, y por tanto auténtica, de una papeleta escrita de puño y letra (que conozco muy bien) del Sr. D. Francisco González de Vera. Dicha papeleta contiene lo que arriba dejo copiado, sin discrepar punto ni coma.

Con eso toma ya otro carácter el seco apunte de los traductores de Ticknor. El título está copiado por entero y con sus abreviaturas: hay también copia del colofón: consta el número de fojas y el tamaño del libro. Pero faltó lo principal, porque el Sr. Vera, siguiendo su costumbre, omitió expresar el lugar donde existía tal tesoro, ó el nombre de la persona que le poseía cuando escribió su papeleta.

Llamo *tesoro* a ese libro, porque lo sería sin duda para la bibliografía y la literatura. Se trata de una de las ediciones rarísimas mexicanas anteriores a 1550, que

son nuestros *incunables*; de un libro en que aparece *por primera vez* el nombre de Juan Pablos, y no como quiera, sino con la notable añadidura de "primer impresor desta insigne y leal ciudad de México:" de la primera edición *en folio* salida de nuestras prensas, y no de poco cuerpo; de un copioso *Cancionero* de la primera mitad del siglo XVI, único en México, y coronado con una pieza dramática desconocida: libro de inestimable valor, aunque fuera de edición española y no mexicana. Tal reunión de circunstancias creo que justifica la importancia que le doy.

No puedo negar redondamente su existencia, como antes estaba dispuesto a hacerlo, porque la veracidad y conocida inteligencia del escritor de la papeleta no me lo permiten, y por eso doy cabida en mi Catálogo al presente artículo. Pero para proceder lealmente no puedo menos de manifestar las graves dudas que me asaltan, y que no existirían si el Sr. Vera se hubiese tomado el corto trabajo de decirnos dónde vió tan exquisito libro.

Desde luego no hay mención alguna de él en autor antiguo ó moderno: esta objeción por sí sola no es grave, porque en igual caso se encuentran muchas ediciones de aquel siglo, que he tenido ó tengo a la vista. Dejado esto, lo que primero llama la atención es la manera desusada de expresar el nombre del autor: nunca he visto que se reduzca al *apellido*, sino que siempre va este acompañado del *nombre*, así como de la especificación de la orden a que pertenecía. La frase "indigno religioso de esta Nueva España" es enteramente nueva. ¿Y quién era este padre Las Casas? No, de seguro, el conocido Fr. Bartolomé, obispo de Chiapas, pues si bien estaba aquí en 1546, metido en el tráfago de la junta celebrada ese año, no eran las circunstancias, ni su carácter, para componer Cancioneros y farsas, ó imprimir los ajenos. De haber dado entonces ocupación a nuestras prensas, habría sido con algun violento escrito de controversia, a que tanto se prestaba la celebración de la junta. Si consideraba ajena a su dignidad la publicación del Cancionero, le hubiera dejado correr anónimo; mas no habría puesto su nombre a medias. No es tampoco verosímil que dedicara el libro al Sr. Zumárraga con quien no le ligaba amistad particular; antes eran contrarios en opiniones. No era, en fin, "religioso desta Nueva España," pues no pertenecía a la provincia, ni hizo aquí mansión. Fraile apellidado Las Casas, sólo recuerdo, por aquellos tiempos, a Fr. Vicente de las Casas, también dominico, que escribió la historia de su Provincia. Nadie le atribuye Cancioneros, y aun sospecho que en fin de 1546 andaba en España.

Al Sr. Zumárraga se le da el título de "arcebispo de México," que no llegó a usar, y no se ve nunca unido a su nombre durante su vida. Verdad es que el arzobispado fué erigido en Febrero de 1546; pero la bula del palio es de Julio de 47, y ciertamente la noticia de la promoción del Sr. Zumárraga a esa nueva dignidad no llegó a México sino hasta Mayo de 48. Para convencerse de ello no hay más que ver las cartas que él mismo escribió en 30 de Mayo y 2 de Junio de dicho año. El título de "arcebispo" dado al Sr. Zumárraga a fines de 1546 es un anacronismo ó una profecía.

Notemos en seguida que Juan Pablos no puso su nombre en la *Doctrina Cristiana* acabada de imprimir "en fin de Diciembre de 1546" (n^o 11), es decir, al mis-

mo tiempo que el *Cancionero*; ni después en la *Regla Cristiana* de 1547 (nº 13). En la *Doctrina Cristiana* de 1548 (nº 15) es donde por primera vez aparece. La añadidura de "primer impresor" no la usó sino una sola vez, en las *Constituciones* de 1556 (nº 24), diez años después de impreso el *Cancionero*. Rara excepción sería que en este hubiera estampado su nombre, para volver á ocultarle durante dos años; y más raro que habiéndose calificado de "primer impresor" en 1546, no le ocurriera expresar otra vez en diez años tan honorífico título.

El estilo del colofón se hace también sospechoso. En todas las ediciones coetáneas empieza por la fórmula piadosa, "á honra y gloria de Nuestro Señor Jesucristo," &c., ú otra semejante. Sólo la veo omitida en el *Manual de Adultos* (nº 2) y en la segunda edición del *Tratado de las Procesiones* (nº 7): aquí sin duda porque no cupo. Y aun se usaba en obras enteramente profanas, como se ve en las *Ordenanzas* de Mendoza, 1548 (nº 16).

Según la papeleta, el *Cancionero* tiene 186 fojas en folio, sin contar farsa ni tablas. No se expresa si á una ó á dos columnas; mas como los Cancioneros constaban generalmente de versos cortos, no es aventurado suponer que la impresión es á dos columnas, pues una sola dejaría enormes márgenes, y aquellos señores no desperdiciaban tanto papel como nosotros, porque valía muy caro. 372 columnas en folio, de apretada letra gótica, constituyen una masa de versos demasiado notable para que nadie hable de ella, y me resisto á creer que se hallase quien costeara la impresión cuando las prensas sólo se ocupaban, como era natural, en producir obras para la instrucción religiosa. Por piadoso que fuera un *Cancionero Espiritual*, no hacía gran falta.

Bien sé que en bibliografía lo inverosímil suele resultar cierto. Por lo mismo me limito á presentar la cuestión, para que la illustre quien tenga mejores datos, ó el entendido lector la resuelva conforme á su criterio, pues yo no me atrevo á tanto.

1547

13. Quicumque hanc regulam secuti fuerint, pax super illos et misericordia Dei. Paulus ad. Gal., VI capit.

Regla Cristiana breve para ordenar la vida y tiempo del cristiano que se quiere salvar y tener su alma dispuesta para que Jesucristo more en ella. Impresa por mandado del Rmo. Sr. D. Fr. Juan Zumárraga, primer obispo de México, del Consejo de S. M., &c.

(Véase la fotolitografía.)

En 4º, letra gótica, sin folios ni reclamos: signaturas a-d de 8 ff. y p de 4; total 116 fojas. La última no contiene más que el colofón.



breve: pa ordenar la vida y tpo del xpiano q se qere salvar y tener su alma dispuesta: pa q Jesu xpo more en ella. Impresa por mandado del reuerendissimo Señor do fray Juá Zumárraga primer Obispo de México. Del consejo de su Magestad. &c.